

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **130** DE

(**18 ABR 2016**)

Por la cual se causan novedades en los docentes de hora cátedra en los Programas de Educación Superior del primer semestre de 2016.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA
INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los correos enviados por la Vicerrectoría Académica donde informan que, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la academia, se hizo necesario realizar novedades de docentes hora cátedra en el mes de abril de 2016.

Que la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-006 de 1996 y 517 de 1999, se pronunció sobre el régimen jurídico de los profesores de cátedra de las Instituciones de Educación Superior, quienes no tienen el carácter de empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que según lo dispuesto por la citada sentencia C-006, los profesores catedráticos de las Instituciones de Educación Superior Estatales tendrán derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales previstas para los docentes empleados públicos, serán afiliados a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a un Fondo de Pensiones (AFP) y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Que identificadas las necesidades para el desarrollo curricular durante el Primer Semestre Académico de 2016 y ante la imposibilidad de ejecutarlo con docentes de planta.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Prorrogar la carga al Profesor (a) de hora cátedra a **BLANCA NUBIA TORRES LOPEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 51.938.110, designando su novedad entre el quince (15) de abril y el catorce (14) de junio de 2016 en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la vicerrectoría académica así:

ASIGNATURAS	CODIGO	H.SEM	TOTAL	V/HORA	THS	COSTO TOTAL
MATEMATICAS V	M9A	5,0	15	21.143	300	6.342.900
ALGEBRA LINEAL	M1CSED	5,0				
ECUACIONES DIFERENCIALES	E10B	5,0				

ARTÍCULO 2.- Prorrogar la carga al Profesor (a) de hora cátedra a **OSCAR DAVID MANRIQUE ROBAYO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.030.556.597, designando su novedad entre el dieciséis (16) de abril y el catorce (14) de junio de 2016 en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la vicerrectoría académica así:

ASIGNATURAS	CODIGO	H.SEM	TOTAL	V/HORA	THS	COSTO TOTAL
MATEMATICAS DISCRETAS	S2BSED	2,5	17,5	13.752	350	4.813.200
MATEMATICAS BASICAS	M1CSED	5,0				
CALCULO DIFERENCIAL	E2C	5,0				
ALGEBRA LINEAL	E6A	5,0				

Hoja -2-
Continuación Resolución "Por la cual se causan novedades en los docentes de hora cátedra en los Programas de Educación Superior del primer semestre de 2016"

ARTÍCULO 3.- Prorrogar la carga al Profesor (a) de hora cátedra a **JUAN CARLOS GONZALEZ SALAMANCA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.500.148, designando su novedad entre el quince (15) de abril y el catorce (14) de junio de 2016 en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la vicerrectoría académica así:

ASIGNATURAS	CODIGO	H.SEM	TOTAL	V/HORA	THS	COSTO TOTAL
ELECTRONICA DIGITAL	S5A	2,5	17,5	13.752	350	4.813.200
ELECTRONICA DIGITAL	E6B	5,0				
ELECTRONICA DIGITAL	E6A	5,0				
FISICA ELECTRICA	P4B	5,0				

ARTÍCULO 4.- Señalar como OBLIGACIONES del profesor las siguientes:

1.) Cumplir lo dispuesto por la Constitución; las Leyes de República; El Estatuto General, el Estatuto Docente y demás normas de la Institución. 2.) Preparar con responsabilidad las clases y los materiales necesarios para el logro de los objetivos académicos y poner al servicio de la Institución toda su Capacidad intelectual, profesional y docente. 3.) Desarrollar el currículo de las asignaturas cumpliendo el programa aprobado por la Institución. 4.) Realizar las evaluaciones parciales y finales en los períodos y fechas fijadas en el calendario Institucional. 5.) Entregar a más tardar dentro de los Tres (3) días siguientes a la práctica de las diferentes evaluaciones las calificaciones de las mismas y Los informes solicitados. 6.) Impartir una formación integral a los estudiantes, enseñando con el ejemplo de vida diario. 7.) Registrar diariamente sus actividades y asistencia en los libros destinados para el efecto. 8.) Observar las instrucciones que le impartan las directivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo. 9.) Asistir en forma puntual a las reuniones programadas por la autoridad competente institucional. 10.) Compensar las clases que por razones de fuerza mayor no pueda dictar en el horario fijado, previa autorización otorgada Por el Vicerrector. 11.) Cumplir los procedimientos que dentro de la organización tenga establecidos la Institución. 12.) Dar orientación, asesoría y consejos a los estudiantes para la elaboración de Trabajos, prácticas e Investigaciones que sean objeto del desarrollo curricular. 13.) Dar oportuno aviso a la autoridad académica sobre actos de indisciplina o cualquiera otro que tienda a perturbar el orden y las labores normales de la clase y/o de sus prácticas. 14.) Cumplir con las labores complementarias que les solicite la autoridad académica referente a reuniones de trabajo, orientación de trabajo de grado, habilitaciones, supletorios, jurado de trabajo de grado, validaciones, etc. 15.) Atender las demás actividades que le asigne la Institución y correspondan a su ejercicio docente.

ARTÍCULO 5.- La vinculación podrá terminarse unilateralmente a criterio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 6.- En el evento de que el profesor desee abandonar la cátedra, renunciará con una anticipación no inferior a un mes y su retiro podrá surtir efecto solamente a partir de la aceptación por parte de la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 7.- El profesor que abandone la cátedra sin justificación alguna queda inhabilitada para prestar sus servicios a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en cualquier área durante los siguientes cinco años sin perjuicio de las acciones civiles contractuales o extracontractuales a que haya lugar.

ARTÍCULO 8.- Ordenar al Profesional de Gestión de Talento Humano efectuar la correspondiente liquidación de la carga prestacional, de Seguridad Social y los aportes parafiscales proporcionales según lo ordena la ley.

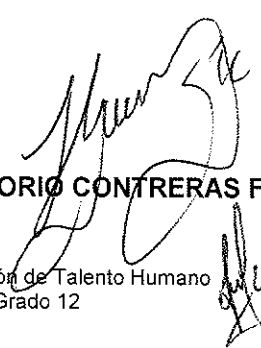
ARTÍCULO 9.- Ordenar a la Oficina de Tesorería para que ejecute los pagos al docente y a las diferentes entidades según corresponda, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 7º de esta Resolución.

ARTÍCULO 10.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de vinculación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **18 ABR 2016**

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ